

ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES PRIVADAS - MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN ENTRE PRIVEADOS MERCOP

“El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Privada que acude al MERCOP”.

INFORMA:

Que el **lunes, 06 de julio de 2026**, se llevará a cabo el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta de **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A** en sus compras de productos en el Mercado de Comercialización entre Privados – MERCOP.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa interesadas en participar en la rueda de selección, deberán presentar solicitud de inscripción a más tardar al día hábil siguiente a la publicación del presente boletín informativo antes de las 11:00 A.M. fecha que corresponde al jueves dos (2) de julio de 2026 (11:00), con el envío de documentos solicitados en la comunicación publicada a través del correo unidadmcp@bolsamercantil.com.co.

La Bolsa Mercantil revisará y evaluará la información radicada oportunamente por las Sociedades Comisionistas miembro para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes aplicables, e informará el resultado de tal análisis el mismo día de la radicación, las sociedades comisionistas que hayan sido informados de observaciones en la revisión, podrán subsanar las irregularidades advertidas e informadas a más tardar a las 02:00 P.M del día hábil anterior a la rueda de selección es decir el día viernes tres (03) de julio de 2026 (14:00), con el envío de documentos a través del correo unidadmcp@bolsamercantil.com.co

El mismo día de la radicación de los documentos de subsanación la Bolsa Mercantil emitirá el concepto final de la validación de los requisitos solicitados por el cliente participante en el MERCOP.

Lo anterior, de conformidad con el contenido de los artículos 3.1.2.3.2.4, 3.1.2.3.2.5. de la Circular Única de Bolsa.

El horario para ingreso de la comisión será:

lunes, 6 de julio de 2026 (11:30) Hora: 11:11 - 11:21

Lo anterior según Boletín Normativo # 16 Circular # 11, Publicado el miércoles 16 de noviembre de 2011.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., es una sociedad de economía mixta del orden distrital, identificada con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar la sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Empresa que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación y en la Fichas Técnicas de Producto que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

2

En la siguiente tabla se consolida el catálogo de los materiales y herramientas necesarios para el mantenimiento de las infraestructuras propias o predios administrados por la Terminal de Transporte S.A.:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1/2 PULG	UNIDAD
2	ADAPTADOR HEMBRA DE 1.1/2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1.1/4 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
4	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
5	ADAPTADOR MACHO DE 1 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
6	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
7	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/4 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
8	ADAPTADOR MACHO DE 1/2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
9	ADAPTADOR UNIVERSAL PVC DE 1.1/4 PULG	UNIDAD
10	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	KILOGRAMO
11	AMARRE PLÁSTICO 30 CM X 4,8 MM X 100 UN	PAQUETE

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
12	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN
13	ÁRBOL PARA SANITARIO ENTRADA Y SALIDA	UNIDAD
14	ARENA DE PEÑA / LONA 40 KG	UNIDAD
15	ARENA DE RÍO	METRO CÚBICO
16	ASIENTO SANITARIO BLANCO REDONDO	UNIDAD
17	AVISO DE SEÑALIZACIÓN RIESGO ELÉCTRICO	UNIDAD
18	BANDEJA PLÁSTICA 9 PULG PARA MEZCLA DE PINTURA	UNIDAD
19	BARRERA PLÁSTICA TIPO MALETÍN 45 X 150 X 150 X 55 CM	UNIDAD
20	BASTÓN LUMINOSO RECARGABLE PARA TRÁNSITO DE DOS COLORES	UNIDAD
21	BLOQUE No 4 ESTÁNDAR 10 X 20 X 30 CM	UNIDAD
22	BREAKER ENCHUFABLE 100 A 25 KA ABB	UNIDAD
23	BREAKER ENCHUFABLE DE 3 X 50 A	UNIDAD
24	BREAKER MONOFÁSICO DE 1X20	UNIDAD
25	BROCA PARA METAL 3/8 PULG FPB	UNIDAD
26	BROCA SDS PLUS 5/8 X 12 PLG	UNIDAD
27	BROCA TUNGSTENO PARA CONCRETO ½ PULG	UNIDAD
28	BROCA TUNGSTENO RANURADA 1/4 X 4 PULG	UNIDAD
29	BROCA TUNGSTENO RANURADA 3/8 PULG	UNIDAD
30	BROCHA DE 1 PULG CERDA	UNIDAD
31	BROCHA DE 2 PULG CERDA	UNIDAD
32	BROCHA DE 3 PULG CERDA	UNIDAD
33	BROCHA DE 4 PULG CERDA	UNIDAD
34	BULTO PEGACOR 25 KG BLANCO	UNIDAD
35	BULTO PEGACOR 25 KG GRIS	UNIDAD
36	CABLE 7 HILOS No 10	METRO
37	CABLE 7 HILOS No 12	METRO
38	CABLE 7 HILOS No 8	METRO
39	CABLE ALUMINIO AISLADO No 2	METRO
40	CABLE ALUMINIO AISLADO No 6	METRO
41	CABLE DE COBRE DESNUDO No 2 AWG	UNIDAD
42	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	METRO
43	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO
44	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	METRO
45	CABLE No 12 POR 100 MTS	ROLLO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
46	CABLE No 4 NEGRO	METRO
47	CABLE TRENZADO 3X12	METRO
48	CABLE TRENZADO 3X12 FASE ROJA	METRO
49	CABLE TRENZADO 3X12 LIBRE DE HALÓGENOS POR METRO	METRO
50	CABLE UTP CAT 6	METRO
51	CABLE UTP CAT 6 POR 305 MTS	ROLLO
52	CADENA PLÁSTICA AMARILLO NEGRO	METRO
53	CAJA 2400 GALVANIZADA CON SUPLEMENTOS	UNIDAD
54	CAJA DE PASO 30X30X15 CM C20	UNIDAD
55	CAJA METÁLICA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD
56	CAJA RAWELT 2400 SALIDA DE 1 PULG CON TAPA CIEGA	UNIDAD
57	CAJA RAWELT 5800 1/2-3 SALIDAS	UNIDAD
58	CAJA RAWELT 5800 CON SALIDA PARA 1/2 PULG Y TAPA CIEGA HERMÉTICA	UNIDAD
59	CANAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
60	CANAleta METÁLICA 12X4	UNIDAD
61	CANAleta METÁLICA 12X5 METÁLICA CON DIVISIÓN	UNIDAD
62	CANAleta METÁLICA DE 4X10 CON DIVISIÓN BLANCA	UNIDAD
63	CANDADO 220 – 61	UNIDAD
64	CANDADO ALEMÁN 850	UNIDAD
66	CANDADO PARA EXTERIORES 50 MM	UNIDAD
67	CARTUCHO ANTIVANDÁLICO PARA SANITARIO	UNIDAD
68	CARTUCHO PUSH PARA LAVAMANOS/ORINAL	UNIDAD
69	CEMENTO BLANCO	KILOGRAMO
70	CEMENTO BLANCO 40 KG	BULTO
71	CEMENTO GRIS	BULTO
72	CERÁMICA PARED BLANCO DE 20.5 X 20.5 CAJA X 1.51 MTS	CAJA
73	CERRADURA ARCHIVADOR TRAMPA	UNIDAD
74	CERRADURA BAÑO POMO METÁLICO	UNIDAD
75	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE – MARIPOSA	UNIDAD
76	CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA LLAVE TRADICIONAL (PUERTA METÁLICA DE SEGURIDAD)	UNIDAD
77	CERRADURA PARA MUEBLE SAFE 211	UNIDAD
78	CERRADURA SENCILLA PORTACANDADO	UNIDAD
79	CERRADURA TIPO OFICINA POMO METÁLICO	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
80	CERRADURAS DE ALCOBA CON MANIJA	UNIDAD
81	CHAZO EXPANSIÓN 3/8X3	UNIDAD
82	CHAZO EXPANSIVO MULTIUSOS TIPO HEMBRA	UNIDAD
83	CHAZO PLÁSTICO 3/8 PULG CON TORNILLO	UNIDAD
84	CHAZO PUNTILLA 1/4 PULG X 3.1/2 PULG	UNIDAD
85	CHAZO SUPRA COLAPSABLE 1/4 PULG CON TORNILLO	UNIDAD
86	CIELO RASO PVC BLANCO MATE 25 CMS 7 MM X 6 MTS	UNIDAD
87	CINCEL SDS PLUS PALA 3/4 X 10 PULG	UNIDAD
88	CINTA 23 AUTOFUNDENTE 69 KV 18 MM X 9.1 M NEGRA	UNIDAD
89	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO
90	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 2 PULG CON ADHESIVO (PARA DEMARCACIÓN Y SEGURIDAD TRÁFICO ALTO)	UNIDAD
91	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR TESA 5M CON FOTOLUMINISCENTE	ROLLO
92	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PULG x 20 MTS	ROLLO
93	CINTA DOBLE FAZ 1 PULG X 5 MTS	ROLLO
94	CINTA ENMASCARAR DE 2 PULG X 40 MTS	ROLLO
95	CINTA MULTISEAL DE 15 CMS X 10 MTS CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO
96	CINTA NEGRA 3M	ROLLO
97	CINTA SEÑALIZACIÓN X 500 MTS	ROLLO
98	CODO 45 X 1.1/2 PULG PRESIÓN	UNIDAD
99	CODO 45 X 1.1/4 PULG PRESIÓN	UNIDAD
100	CODO DE 1 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
101	CODO DE 1.1/2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
102	CODO DE 1/2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
103	CODO DE 2 PULG PVC PRESIÓN	UNIDAD
104	CODO PVC SANITARIO DE 4 PULG	UNIDAD
105	CONECTOR BIMETÁLICO DE DOS PERNOS	UNIDAD
106	CONECTOR DE RESORTE	UNIDAD
107	CONO PVC COLOR NARANJA DE 70 CMS CON UNA BANDA NARANJA REFLECTIVA	UNIDAD
108	CONTACTOR 110V 32 AMPERIOS TRIFÁSICO	UNIDAD
109	DISCO CORTE METAL 4.1/2	UNIDAD
110	DISCO CORTE TURBO CONCRETO 4.1/2	UNIDAD
111	DISCO DE GRATA DE 4.1/2	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
112	ENCHAPE BLANCO PARA MURO 60X30 (CAJA)	UNIDAD
113	ENCHAPE CUADRADO MOSAICO FRANCESA 30X30 CAFÉ BEIGE	METRO CUADRADO
114	ESTOPA	KILOGRAMO
115	ESTUCO PLÁSTICO	GALÓN
116	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD
117	GALÓN PLACCO K-1000	GALÓN
118	GRATA TIPO COPA COBRIZA DE 4 PULG	UNIDAD
119	GRAVILLA ¾	METRO CÚBICO
120	GRAVILLA MONA	BULTO
121	GRIFERÍA LAVAPLATOS MONO LLAVE	UNIDAD
122	GUAYA DE ACERO DE 1/8 SIN FORRO	METRO
123	HOJA DE SEGUETA REF 12-18	UNIDAD
124	INTERRUPTOR SENCILLO PLÁSTICO	UNIDAD
125	JACK CAT 6	UNIDAD
126	JACK CAT 6ª	UNIDAD
127	LADRILLO COMÚN	UNIDAD
128	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM COLOR OPAL	UNIDAD
129	LÁMINA DE TRIPLEX (LARGO 2.44 X ANCHO 1.22 ESPESOR 6.5 MM)	UNIDAD
130	LÁMINA ETERBOARD DE 6 MM	UNIDAD
131	LÁMINA PVC TRENT BLANCO 1.22X2.44 M 10 MM	UNIDAD
132	LÁMINA SUPERBOARD 10 MM	UNIDAD
133	LÁMINA SUPERBOARD 6 MM	UNIDAD
134	LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO 100W INCLUYE FOTOCELDA	UNIDAD
135	LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO 150W	UNIDAD
136	LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 200W	UNIDAD
137	LÁMPARA LED HERMÉTICA 2 X 18W	UNIDAD
138	LÁMPARA LED UFO 100W	UNIDAD
139	LÁMPARA LED UFO 200W	UNIDAD
140	LIJA 180	PLIEGO
141	LIJA 220	PLIEGO
142	LIJA 80	PLIEGO
143	LIMPIADOR PVC X ¼	CUARTO
144	LLAVE DE JARDÍN METÁLICA CROMADA	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
145	LLAVE LAVAMANOS MESA PUSH 947120001	UNIDAD
146	LLAVE LAVAMANOS TIPO PUSH	UNIDAD
147	LONAS DE POLIPROPILENO	UNIDAD
148	LUBRICANTE PARA HERRAJES TIPO (WD-40) EN SPRAY 11 OZ	UNIDAD
149	LUMINARIA LED 136-200W 7P 31800 LM 4000K BLANCO NEUTRO	UNIDAD
150	MALLA 15 X 15 X 4 MM DE 6 MTS X 2.35 MTS	UNIDAD
151	MANTO ASFÁLTICO DE 2.5 MM	ROLLO
152	MASILLA ESTUCO X 2.5 GALONES	UNIDAD
153	MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 6 X 300CM COLOR BLANCO	UNIDAD
154	MIXTO	METRO CÚBICO
155	MIXTO 40 KG	BULTO
156	PANEL LED 18W CIRCULAR DE SOBREPONER	UNIDAD
157	PANEL LED 18W DE INCRUSTAR CUADRADA DE 22 X 22	UNIDAD
158	PANEL LED 18W DE INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD
159	PANEL LED 24W REDONDO DE INCRUSTAR	UNIDAD
160	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 60X60	UNIDAD
161	PARAL BASE 6 P/DRYWALL	UNIDAD
162	PARAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
163	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD
164	PEGANTE BOXER GALÓN	UNIDAD
165	PINTURA BLANCA BAÑOS Y COCINAS	GALÓN
166	PINTURA EPÓXICA BLANCA PINTUOCOAT 1 GALÓN + 1/8 CATALIZADOR	UNIDAD
167	PINTURA ESMALTE 3 EN 1 COLOR GRIS	GALÓN
168	PINTURA ESMALTE AZUL MAR 92 USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALÓN
169	PINTURA ESMALTE BLANCO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALÓN
170	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE MÁQUINA PARA TUBERÍA 1/4 GALÓN	CUARTO
171	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALÓN
172	PINTURA KORAZA BLANCA EXTERIORES	CANECA
173	PINTURA NEGRA ESMALTE 1/4 GALÓN	CUARTO
174	PINTURA PARA EXTERIORES 3 EN 1 AZUL ESPAÑOL	GALÓN
175	PINTURA TRÁFICO AMARILLA	GALÓN
176	PINTURA TRÁFICO GRIS CENIZA	GALÓN
177	PINTURA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	GALÓN

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
178	PINTURA TRÁFICO PESADO COLOR BLANCO	GALÓN
179	PINTURA TRÁFICO PESADO COLOR NARANJA	GALÓN
180	PINTURA TRÁFICO PESADO COLOR NEGRO	GALÓN
181	PINTURA TRÁFICO PESADO COLOR VIOLETA	GALÓN
182	PUSH DE EMPOTRAR REF:701330001	UNIDAD
183	RACOR EN BRONCE PARA SANITARIO	UNIDAD
184	REFLECTOR LED 100W	UNIDAD
185	REFLECTOR LED 200W	UNIDAD
186	REFLECTOR LED 50W	UNIDAD
187	REFLECTOR LED SOLAR DE 100W	UNIDAD
188	REGISTRO DE BOLA DE 1/2 PULG	UNIDAD
189	REGLETA EMPALME ELÉCTRICO X 12 EMPALMES (CABLE No 12)	UNIDAD
190	REJILLA CUADRADA DE 2 PULG CON SOSCO	UNIDAD
191	REJILLA CUADRADA DE 3 PULG CON SOSCO	UNIDAD
192	REJILLA DE VENTILACIÓN 25 CM x 25 CM EXTERNA	UNIDAD
193	REMACHES DE 3/16 X 1 PULG	UNIDAD
194	RODILLO DE FELPA 2 PULG MASTER	UNIDAD
195	RODILLO DE FELPA 3 PULG MASTER	UNIDAD
196	RODILLO DE FELPA 4 PULG MASTER	UNIDAD
197	RODILLO DE FELPA 9 PULG MASTER	UNIDAD
198	SEÑALIZADOR TUBULAR COLOMBINA 130 CMS TRES FRANJAS REFLECTIVAS COLOR NARANJA	UNIDAD
199	SIFÓN BOTELLA LAVAMANOS	UNIDAD
200	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS	UNIDAD
201	SIFÓN ORINAL	UNIDAD
202	SIFÓN PERLADO BIFUNCIONAL	UNIDAD
203	SIKA BOOM X 300 ML	UNIDAD
204	SIKADUR 32 PRIMER X 3 KG	UNIDAD
205	SIKADUR ANCHORFIX-4 600 ML	UNIDAD
206	SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
207	SIKAFLEX GRIS	UNIDAD
208	SIKAFLEX NEGRO	UNIDAD
209	SOLDADURA PVC AZUL (TRABAJO HÚMEDO) POR ¼	CUARTO
210	TAPA CIEGA 2400 METÁLICA	UNIDAD
211	TAPA CIEGA 5800 PARA CAJA RAWELL	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
212	TAPA PLÁSTICA CON MARCO REGISTRO 0.15X0.15 CMS (GRIVAL)	UNIDAD
213	TAPA REGISTRO PLÁSTICA 25X25	UNIDAD
214	TAPÓN SOLDADO LISO PVC DE 1.1/2 PULG PRESIÓN	UNIDAD
215	TEE PRESIÓN DE 1.1/2 PULG PVC	UNIDAD
216	TEE PRESIÓN DE 1.1/4 PULG PVC	UNIDAD
217	TEE PRESIÓN DE 1/2 PULG PVC	UNIDAD
218	TEE PRESIÓN DE 4 PULG PVC	UNIDAD
219	TELA PARA CERRAMIENTO X 100 MTS	ROLLO
220	TERMINAL 3/4 PULG SCH 40	UNIDAD
221	TERMINAL CONECTOR CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PULG	UNIDAD
222	TERMINAL EMT DE 1/2 PULG	UNIDAD
223	TERMINAL SCH 40 DE 1/2 PULG CON ACCESORIO UNIÓN	UNIDAD
224	THINNER	GALÓN
225	TOMA HDMI SENCILLA CON CONECTOR HEMBRA	UNIDAD
226	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD
227	TOMACORRIENTE DOBLE DE SOBREPONER 110V	UNIDAD
228	TOMACORRIENTE LEVITON GFCI CON TAPA	UNIDAD
229	TOMACORRIENTE NARANJA REGULADA POLO AISLADO	UNIDAD
230	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 8 X 1 PULG	UNIDAD
231	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2 PULG	UNIDAD
232	TORNILLO PUNTA BROCA DE 8 X 1/2 PULG X 100 UNIDADES	PAQUETE
233	TUBO DURACONDUIT 3/4 PULG SCH 40	UNIDAD
234	TUBO IMC 3/4 PULG METAL	UNIDAD
235	TUBO LED T8 18W 6500K	UNIDAD
236	TUBO PRESIÓN DE 1.1/2 PULG X 6 MTS	UNIDAD
237	TUBO PVC - PRESIÓN 1 PULG POR 3 MTS	UNIDAD
238	TUBO PVC 1.1/2 PULG CONDUIT CERTIFICADO	UNIDAD
239	TUBO PVC DE PRESIÓN DE 2 PULG X 6 MTS	UNIDAD
240	TUBO PVC PRESIÓN 1 PULG 6 MTS	UNIDAD
241	TUBO PVC PRESIÓN DE 1/2 X 6 MTS	UNIDAD
242	TUBO PVC SANITARIO DE 2 PULG	UNIDAD
243	TUBO SANITARIO 4 PULG 6 MTS	UNIDAD
244	TUBO SCH 40 1/2 PULG POR 3 MTS	UNIDAD
245	TUBO SCH 40 3/4 PULG POR 3 MTS	UNIDAD
246	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 2 PULG	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
247	UNIÓN PVC SANITARIO DE 4 PULG	UNIDAD
248	UNIÓN UNIVERSAL 4 PULG	UNIDAD
249	UNIÓN UNIVERSAL LISA DE 1.1/4 PULG	UNIDAD
250	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 2 PULG	UNIDAD
251	VÁLVULA ANTIVANDÁLICA PARA SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD
252	VÁLVULA ANTIVANDÁLICA SANITARIO CON PUSH	UNIDAD
253	VÁLVULA DE BOLA PVC 1.1/4 PULG SOLDAR	UNIDAD
254	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 PULG 6 MTS	UNIDAD
255	VIGUETA 1.1/2 X 3/4 PULG X 0.38 MM X 2.44 MTS	UNIDAD
256	VINILO AMARILLO DESIERTO X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
257	VINILO BLANCA 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
258	VINILO GRIS BASALTO 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
259	VINILO TIPO 1 BLANCO TIPO NORMA NTC-1335	GALÓN
260	VINILO TIPO 1 BLANCO X 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
261	VINIPEL DE 50 CM X 500 MTS	ROLLO
262	XIOL DISOLVENTE PARA PINTURA TRÁFICO	GALÓN
263	YESO BLANCO 25 KG	UNIDAD
264	VIDRIO CRUDO 4MM	M2
265	VIDRIO TEMPLADO 5MM	M2
266	VINILO TIPO 1 AZUL X 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
267	VINILO TIPO 1 VERDE X 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
268	VINILO TIPO 1 AZUL TIPO NORMA NTC-1335	GALÓN
269	VINILO TIPO 1 VERDE TIPO NORMA NTC-1335	GALÓN
270	PINTURA TRÁFICO PESADO COLOR VERDE	GALÓN
271	BROCA LISA TUNGSTENO 1/8 PLG	UNIDAD
272	BROCA PARA CONCRETO TUNGSTENO DE 1/4 PLG	UNIDAD
273	BROCA PARA CONCRETO TUNGSTENO ½ PLG	UNIDAD
274	BROCA PARA METAL ¼ PLG FPB	UNIDAD
275	BROCA PARA METAL ½ PLG FPB	UNIDAD
276	BROCA PARA METAL 1/8 PLG FPB	UNIDAD
277	BROCA PARA METAL 5/32 PLG FPB	UNIDAD
278	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 10 PLG	UNIDAD
279	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 6 PLG	UNIDAD
280	COPA SIERRA TALADRO DE 2 PLG PARA ENCHAPE	UNIDAD
281	TALADRO ROTOMARTILLO DEMOLEDOR MÍNIMO 2000W - 110V	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
282	TALADRO ROTOPERCUTOR MÍNIMO 900W - 110V	UNIDAD
283	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO CON KIT DE PUNTAS MÍNIMO 36V	UNIDAD
284	PULIDORA 4 ½ PLG 900W 12000RPM	UNIDAD
285	PULIDORA INALÁMBRICA 4 ½ PLG 24V	UNIDAD
286	UPS 1000V - 600W 6 TOMAS	UNIDAD
287	ESTACIÓN DE ENERGÍA PORTÁTIL RECARGABLE 20Ac2P 350W	UNIDAD
288	PANEL SOLAR 110W	UNIDAD
289	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR 110V/220V RANGO 10-130 ^a	UNIDAD
290	ELECTRODOS DE SOLDADURA E6013 1/8"	UNIDAD
291	PINTURA ESMALTE 3 EN 1 COLOR AMARILLO	GALÓN
292	ALAMBRE DULCE	METRO LINEAL
293	TEJA ETERNIT No. 6	UNIDAD
294	TEJA MASTER 1000	UNIDAD
295	AMARRE TEJA PLÁSTICA	UNIDAD
296	MANIJA DE DESCARGA SANITARIO	UNIDAD
297	VÁLVULA (ÁRBOL) DE DESCARGA SANITARIO 25 - 32CM	UNIDAD
298	VÁLVULA (ÁRBOL) DE ENTRADA SANITARIO 25 - 32CM	UNIDAD
299	BISAGRA PUERTA PESADA 10CMX10CM	UNIDAD
300	BISAGRA PARA SOLDAR TIPO PISTÓN 3/4	UNIDAD
301	SILICONA TRANSPARENTE PARA CALAFATEO	UNIDAD
302	GRATA DE MANO CON CABO	UNIDAD
303	PALA CON CABO	UNIDAD
304	ANGULO 6M * 1-1/2" * 1/8"	UNIDAD
305	SEÑALIZADOR TUBULAR COLOMBINA 130 CMS TRES FRANJAS REFLECTIVAS COLOR AZUL / VERDE	UNIDAD
306	CADENA PLÁSTICA AZUL / VERDE	UNIDAD
307	LUMINARIA LED EMERGENCIA R1	UNIDAD
308	EXTRACTOR 25X25 110V	UNIDAD
309	EXTRACTOR 40X40 110V	UNIDAD
310	PANEL LED DE INCRUSTAR 11W	UNIDAD
311	PANEL LED DE SOBREPONER 11W	UNIDAD
312	ACEITE 2T PARA GUADAÑA 1/4 GAL	UNIDAD
313	GRASA PARA GUADAÑA 500 GRAMOS	UNIDAD
314	CONO PVC COLOR AZUL / VERDE DE 70 CMS CON UNA BANDA	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	NARANJA REFLECTIVA	
315	CLAVIJA 3 PATAS 110V - MACHO	UNIDAD
316	CLAVIJA 3 PATAS 110V - HEMBRA	UNIDAD
317	REGULADOR DE VOLTAJE 2200Va 1200W - 8 TOMAS	UNIDAD
318	PINTURA ANTIGRAFITI DOS COMPONENTES GALÓN	GALÓN
319	PINTURA ANTIGRAFITI DOS COMPONENTES 5 GALONES	CANECA
320	ESCALERA EXTENSIÓN 24 PASOS EN FIBRA DE VIDRIO, ESCALERA DIELÉCTRICA DE EXTENSIÓN (2 CUERPOS) DE 24 PASOS EN FIBRA DE VIDRIO PARA TRABAJO PESADO	UNIDAD
321	ESCALERA 3.09M TIJ FV 9P 136KG, PELDAÑO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD
322	GATO ESTIBADOR DE 2 TONELADAS UNITED, SISTEMA HIDRÁULICO, ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN DE 1 M, ANCHO DE 45 CM Y UN ALTO DE 120 CM.	UNIDAD
323	GUADAÑA EJE RECTO 1.9 HP	UNIDAD
324	ZORRA 250KG 130X55CM BANDEJA 22X35CM	UNIDAD
325	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA 2100PSI 6LT/MIN 1900W (CON MECANISMO DE SUCCIÓN DE AGUA).	UNIDAD
326	ESTIBA PLÁSTICA EN POLIETILENO 100X120X15 SUP VENTILADA USO EN PISO, POLIETILENO HD	UNIDAD
327	COMPRESOR PISTÓN POLEA 3HP / 25 LITROS - 110V	UNIDAD
328	MANGUERA DE AIRE 3/8-PULG 15MT 300 PSI MÁX. PVC	UNIDAD
329	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD 400 ML. BOQUILLA 1 MM	UNIDAD
330	PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA 1.2KW 1100W 110V 6LT	UNIDAD
331	PLANTA ELÉCTRICA GASOLINA 11,1 KW 110/220V	UNIDAD
332	MASCARILLA 6200 PARA SOLDADURA Y POLVO INDUSTRIAL	UNIDAD
333	BIDÓN GASOLINA 2.5 GAL CON BOQUILLA (VACÍO)	UNIDAD
334	BIDÓN GASOLINA 5 GAL CON BOQUILLA (VACÍO)	UNIDAD
335	RACK A PISO PARA BICICLETAS - 5 ESPACIOS	UNIDAD
336	RACK A PISO PARA BICICLETAS - 10 ESPACIOS	UNIDAD
337	CANAleta PLÁSTICA DE PARED ADHESIVA 40MM X 12MM X 2M	UNIDAD
338	CANAleta PLÁSTICA DE PISO ADHESIVA 50MM X 15MM X 2M	UNIDAD
339	CANAleta PLÁSTICA DE PISO ADHESIVA 60MM X 13MM X 2M	UNIDAD
340	ACCESORIO PVC 1/2" TE	UNIDAD
341	ACCESORIO PVC 1/2" DOBLE TE	UNIDAD
342	INTERRUPTOR DOBLE PLÁSTICO	UNIDAD
343	INTERRUPTOR TRIPLE PLÁSTICO	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
344	INTERRUPTOR SENCILLO INTELIGENTE WIFI	UNIDAD
345	INTERRUPTOR DOBLE INTELIGENTE WIFI	UNIDAD
346	INTERRUPTOR TRIPLE INTELIGENTE WIFI	UNIDAD
347	CÁMARA WIFI 2K INTERIOR CON RANURA MICRO SD	UNIDAD
348	JUEGO DE LLAVES CROMO VANADIO 14 PIEZAS 6-22MM	UNIDAD
349	JUEGO DE LLAVES CROMO VANADIO 14 PIEZAS 1/4" - 2"	UNIDAD
350	LLAVE DE TUBO APERTURA HASTA 2 1/2"	UNIDAD
351	ALICATE PICO DE LORO 10"	UNIDAD
352	ALICATE PICO DE LORO 12"	UNIDAD
353	SONDA DESTAPACAÑOS USO MANUAL Y CON TALADRO 10M	UNIDAD
354	DESTORNILLADOR DIELÉCTRICO 1000V PALA / ESTRELLA	UNIDAD
355	ALICATE DIELÉCTRICO 1000V 8 PULGADAS	UNIDAD
356	PINZA DIELÉCTRICA 1000V 8 PULGADAS	UNIDAD
357	PINZA DIELÉCTRICA 1000V 6 PULGADAS	UNIDAD
358	ALICATE PELACABLE DESDE 10AWG HASTA 22 AWG	UNIDAD
359	MULTÍMETRO DIGITAL 600V AC/DC	UNIDAD
360	LÁPIZ DETECTOR DE VOLTAJE (SIN CONTACTO) 90V-1000V AC	UNIDAD
361	LLAVE EXPANSIVA 8 PULGADAS	UNIDAD
362	LLAVE EXPANSIVA 12 PULGADAS	UNIDAD
363	JUEGO DE LLAVES ALLEN (HEXAGONALES) SET DE 1,5MM A 10MM	UNIDAD
364	JUEGO DE LLAVES ALLEN (HEXAGONALES) SET DE 1/16" A 3/8"	UNIDAD
365	RATCHET CON JUEGO DE COPAS CON CUADRANTE DE 1/2 PULGADA. COPAS HEXAGONALES DESDE 8MM HASTA 24MM	UNIDAD
366	MARTILLO DE UÑA CURVA 16 ONZAS	UNIDAD
367	MAZO DE GOMA 16 ONZAS	UNIDAD
368	FLEXÓMETRO 5M	UNIDAD
369	NIVEL TIPO TORPEDO 10 PULGADAS CON BASE MAGNÉTICA	UNIDAD
370	BISTURÍ PESADO CON HOJA RETRÁCTIL 18MM	UNIDAD
371	ESPÁTULA 2 PULGADAS	UNIDAD
372	ESPÁTULA 4 PULGADAS	UNIDAD
373	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO DIELÉCTRICAS NÚMEROS 35 A 43	PAR
374	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA 10 BOLSILLOS	UNIDAD
375	MALETÍN PORTA HERRAMIENTA 50X25X25	UNIDAD
376	CAJA DE HERRAMIENTAS 50 LITROS	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
377	HOMBRE SOLO 10 PULGADAS	UNIDAD
378	PRENSA TIPO C 6 PULGADAS	UNIDAD
379	ESCUADRA MAGNÉTICA PARA SOLDAR 5 PULGADAS 75 LIBRAS	UNIDAD
380	ARCO DE SEGUETA 12 PULGADAS	UNIDAD
381	LIMA PARA METAL 10 PULGADAS	UNIDAD
382	CORTADOR MANUAL DE VIDRIO	UNIDAD
383	TIJERAS DE PODAR 80CM	UNIDAD
384	CEPILLO DE ALAMBRE	UNIDAD
385	POLISOMBRA 80% ALTO 200CM	METRO LINEAL
386	SEGUETA 12 PULGADAS	UNIDAD
387	SERRUCHO 16 PULGADAS	UNIDAD
388	NIVEL LÁSER 0-15M	UNIDAD
389	CERRADURA DIGITAL METÁLICA	UNIDAD
390	CAJA FUERTE 4 LITROS	UNIDAD
391	CAJA FUERTE 8 LITROS	UNIDAD
392	CAJA FUERTE 16 LITROS	UNIDAD
393	LÁMINA DE CORCHO 8MM 60CM X 90CM	UNIDAD
394	TABLERO ACRÍLICO 80CM X 120CM	UNIDAD
395	GUANTES DIELECTRICOS 1000V	PAR
396	GUANTES DE CARNAZA	PAR
397	CARETA DE SOLDADURA	UNIDAD
398	PETO EN CARNAZA	UNIDAD
399	NYLON PARA GUADAÑA 12M - 27MM	UNIDAD
400	YOYO CARRETE DE NYLON PARA GUADAÑA	UNIDAD
401	HITO VIAL AZUL / VERDE 80CM CON TORNILLERÍA	UNIDAD
402	HITO VIAL NARANJA 80CM CON TORNILLERÍA	UNIDAD
403	PISTOLA DE CALAFATEO	UNIDAD
404	TOPELLANTAS EN CAUCHO 14 CM ANCHO INFERIOR, 55 CM DE LONGITUD, 10 CM DE ALTO CON TORNILLERÍA	UNIDAD
405	LIJA 60	UNIDAD
406	LIJA 120	UNIDAD
407	LIJA CIRCULAR PARA PULIDORA 60	UNIDAD
408	LIJA CIRCULAR PARA PULIDORA 80	UNIDAD
409	LIJA CIRCULAR PARA PULIDORA 120	UNIDAD
410	LIJA CIRCULAR PARA PULIDORA 180	UNIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
411	LIJA CIRCULAR PARA PULIDORA 220	UNIDAD
412	UNIONES CODO DE CANALETA PLÁSTICA 40MM	UNIDAD
413	PUNTO DE RED JACK+ FACE PLATE+CAJA	UNIDAD
414	CANDADO DE COMBINACIÓN 40 MM	UNIDAD

3. MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y VALOR MÁXIMO A PAGAR

Modalidad de la Puja Por precio **EN CONJUNTO DE BIENES**

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Empresa si utiliza la otra modalidad de puja.

El valor máximo que está dispuesto a pagar la Terminal de Transporte S.A., por los bienes incluidos en la presente operación y bajo las condiciones técnicas y obligaciones señaladas en la Ficha Técnica de Producto es de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.357.474.144)**. Moneda Legal Colombiana antes de IVA y costos de la Bolsa.

15

Asimismo, por tratarse de un contrato que pasa de la vigencia 2026, se plantea la siguiente distribución de recursos:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2026	\$ 746.249.999
2027	\$ 1.400.000.000
2028	\$ 703.750.001

Esta distribución de recursos entre vigencias va en línea con el concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."

El valor total disponible de las operaciones de mercado que se celebren por cuenta de la Terminal de Transporte S.A.; El valor por concepto de todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de cada operación, incluyendo:

- i. Costo Comisión Comisionista comprador (1,27%) + IVA (19%)
- ii. Costo registro en bolsa (0,28%) + IVA (19%)
- iii) Sistema de compensación y liquidación (0,04%) + IVA (19%)

DESCRIPCIÓN	%	ANTES DE IVA	IVA (19 %)	VALOR INCLUIDO IVA
Comisión Comisionista comprador	1,27%	\$ 29.939.922	\$ 5.688.585	\$ 35.628.507
Registro en bolsa	0.28%	\$ 6.600.928	\$ 1.254.176	\$ 7.855.104
Sistema de compensación y liquidación	0.04%	\$ 942.990	\$ 179.168	\$ 1.122.158
Valor máximo de la operación		\$ 2.357.474.144	\$ 447.920.087	\$2.805.394.231
			TOTAL	\$ 2.850.000.000

NOTA: Se aclara que el valor definitivo de los costos será el resultado de la multiplicación de los porcentajes antes descritos multiplicados por el valor final del cierre de la operación en la rueda de negocios.

En caso en que se adicione a las operaciones, el comitente comprador cancelará el mismo porcentaje de costos de Bolsa y comisión según el valor adicionado.

PORCENTAJE MÁXIMO A PAGAR EN EL CONTRATO DE COMISIÓN Y FORMA DE PAGO

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

PBX: 629 25 29

www.bolsamercantil.com.co

Calle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

La Empresa ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **UNO COMA VEINTISIETE POR CIENTO (1,27%)** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [] [no] [X] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	Impuesto al Valor Agregado IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Empresa pagará el monto señalado anteriormente, así:

17

- Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada, previa presentación de factura o cuenta de cobro y cumplimiento de los documentos establecidos para el pago.
- Veinte por ciento (20%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecución de la operación correspondiente al mes de marzo de 2027 previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.
- Veinte por ciento (20%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el recibo a satisfacción final y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.
- Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se suscriba el acta de liquidación de la operación celebrada entre el comisionista comprador y el comitente vendedor en el marco de la negociación adelantada a través de MERCOP, previa acreditación del recibo final a satisfacción del suministro de ferretería y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato de comisión. Lo anterior, en consideración a que el cierre integral de la operación bursátil y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma requieren la liquidación correspondiente entre las partes que intervinieron en la negociación en bolsa.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Bogotá D.C., 01 julio 2026

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor de la comisión, previo cumplimiento de la operación de negociación en MERCOP, en los términos incluidos en precedencia, los cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la radicación del documento de cobro y previa entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura electrónica y/o documento de cobro el cual debe incluir los servicios efectivamente prestados.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el/la Supervisor/a que designe para el efecto la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.
- c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos del correspondiente mes.
- d. Documento final resultante de la(s) ronda(s) de negociación para seleccionar el comitente vendedor.

NOTA 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 2. Las facturas deberán radicarse, como máximo, hasta el día 25 del mes siguiente en que fue prestado el suministro, dentro del horario hábil, es decir hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 3. La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

NOTA 4. La cancelación del valor de la comisión, por parte de la Terminal de Transporte S.A., al comisionista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 5: Para efectos de pago de la comisión al comisionista se tomará como referencia el valor de la oferta final resultante de la(s) ronda(s) de negociación.

NOTA 6: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del comisionista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE COMISIÓN MÁS FAVORABLE

Se solicita aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

- La oferta menor

5. DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Empresa los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;
- Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Empresa, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Empresa ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002;
- Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior; y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días;
- El Representante Legal del comisionista deberá aportar copia del certificado actualizado de los antecedentes judiciales de la Policía Nacional;

Bogotá D.C., 01 julio 2026

- j. El Representante Legal del comisionista deberá aportar copia del certificado del registro nacional de medidas correctivas en el que se refleje el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016;
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales - vigente expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;
- l. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS – REDAM: En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el representante legal de la sociedad comisionista, deberá acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias;
- m. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6. PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

20

Para tales efectos, la empresa deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la empresa no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Terminal de Transporte S.A deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir para el suministro de los bienes y herramientas será de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.850.000.000)** Moneda Legal Colombiana dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Empresa;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que debe hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

- i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista miembro seleccionada;
- ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Empresa será de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.357.474.144)** Moneda Legal Colombiana antes de IVA, comisiones y costos de la Bolsa.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Empresa son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Depende del bien o servicio	Impuesto al Valor Agregado IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN PROVISIONAL

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Empresa sea necesario incluir.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

- c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Empresa; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.
- e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
- h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

22

10. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA SELECCIONADA

La sociedad comisionista seleccionada para actuar por cuenta de la Empresa tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

- a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Empresa y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
- b. Informar a la Empresa acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
- c. Prestar una adecuada asesoría a la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- d. Solicitar instrucciones específicas de la Empresa, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;

Bogotá D.C., 01 julio 2026

- e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Empresa sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
- f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
- g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
- h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
- i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
- j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
- l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
- m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
- n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MERCOP, la sociedad comisionista seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Asesorar al Comitente Comprador en las actividades y gestiones de la negociación o negociaciones, respecto de todas y cada una de las características y efectos económicos, de riesgo, contables y jurídicos que suponen la celebración o registro de operaciones a través

de los sistemas de negociación y registro con que cuenta la Bolsa Mercantil, desde el momento mismo en que es seleccionado

2. La Sociedad Comisionista Compradora se encuentra obligada a revisar las Fichas técnicas de negociación y Fichas Técnicas de producto, bien o servicios enviados por el comitente comprador previos a la publicación del boletín de compra.
3. Conocer a cabalidad las fichas técnicas de Negociación y de productos, y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
4. Entregar a la Empresa, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización de la operación, el COMPROBANTE DE NEGOCIACIÓN expedido por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC.
5. Presentar a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de su selección, los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato de comisión.
6. Constituir a favor de la Terminal de Transporte S.A., la Garantía Única que ampara la ejecución del contrato.
7. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio, un documento que describa la iniciativa de mercadeo y de negociación (es), de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de potenciales comitentes vendedores y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades de la Empresa.
8. Acompañar al Comitente Comprador en la revisión, corrección y mejora de las fichas técnicas de negociación y ficha técnica del producto requeridas para la negociación en bolsa, que se requieran durante la vigencia del contrato.
9. Acompañar en la construcción de las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
10. Dar a conocer el negocio en el mercado para garantizar una mayor y mejor competencia entre los posibles comitentes vendedores.
11. Apoyar a la Empresa en la adquisición, en el MERCOP de los bienes y productos que se determinen, en las calidades, fechas, condiciones de forma de presentación de los bienes, productos y precios máximos de compra, así como las respectivas condiciones de entrega y términos establecidos para las negociaciones en la Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica del Bien, Producto y/o Servicio que harán parte integral del Contrato de Comisión.
12. Tener disponibilidad permanente de un funcionario operador certificado para atender las negociaciones, efectuar su seguimiento y controlar la ejecución de las mismas
13. Negociar para la Empresa en el MERCOP, el suministro de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y/o administradas, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica del Bien, Producto y/o Servicio, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la Empresa para tal fin.

14. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el contrato a suscribir sin autorización previa y expresa de la Empresa.
15. Informar por escrito o vía electrónica el mismo día del cierre, el resultado de la rueda de negocio y la operación efectuada. Igualmente, los aspectos relacionados con la negociación y si es del caso los inconvenientes para el cumplimiento de la Ficha Técnica de Negociación que hacen parte integral del contrato de comisión.
16. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos exigidos en la Ficha Técnica de Negociación al Comitente Vendedor a quien se le haya adjudicado la negociación y emitir la respectiva certificación de cumplimiento de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de negociación.
17. Solicitar al comisionista vendedor la constitución de las garantías, entrega de los documentos y de las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Empresa en las condiciones de negociación, por la Bolsa Mercantil de Colombia y el Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil.
18. Firmar las actas de recepción de los bienes y de liquidación del contrato de comisión.
19. Mantenerse informado sobre el cumplimiento de la entrega de los bienes, así como el trámite de facturas y el pago. Asimismo, deberá comunicar por escrito al supervisor del contrato que designe la Empresa, al Comitente Vendedor y al comisionista vendedor cualquier novedad o incumplimiento relacionado con dichas actividades.
20. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor que tengan relación con el contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
21. Apoyar al Comitente Comprador en las respuestas a los entes de control durante la vigencia del contrato.
22. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Coordinar su labor con los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión a celebrar sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Empresa. Para tal fin pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES la obligación de validar junto con su comitente los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en MERCOP - de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC -, en particular los relativos al pago de impuestos o contribuciones necesarias para el perfeccionamiento de la negociación, su ejecución o el pago de facturas o cuentas de cobro. En consecuencia, advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES que será responsabilidad suya y de su cliente COMITENTE VENDEDOR contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Bogotá D.C., 01 julio 2026

24. El comisionista comprador deberá entregar a la Terminal las facturas del comitente vendedor, con los documentos que las soporten.
25. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.
26. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Empresa para que reposen en la dependencia correspondiente.
27. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
28. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
29. Pagar a la Empresa todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
30. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa por el incumplimiento del contrato de comisión.
31. Gestionar de forma inmediata ante la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC de acuerdo con los procedimientos previstos en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, las solicitudes de declaratoria de incumplimiento que establezca la Empresa de conformidad con lo previsto en la subsección 6 Capítulo 2 Título 6°, Libro 3º del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en lo referente a la calidad, cantidad y sitios de entrega de los productos adquiridos y demás condiciones exigidas y efectuar el seguimiento a las mismas.
32. Verificar el control de las entregas, incluyendo: las cantidades efectivamente entregadas, las diferencias detectadas, el control de las facturas de entrega, las modificaciones en los pedidos, y la programación de las entregas, así como en todo lo demás que sea requerimiento para definir el estado de cumplimiento del negocio.
33. Generar a la Empresa un reporte de cumplimiento de entregas. por operación, punto de entrega, fechas y cantidades de los insumos que hacen parte de la Ficha técnica de negociación, máximo (05) días hábiles posteriores a la(s) fecha(s) de entrega.
34. Presentar informes mensuales a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, que contengan como mínimo: 1) Estado de ejecución de la operación; 2) Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por

la supervisión durante el mes; 3) Cantidades programadas, entregadas y no entregadas conforme a la solicitud de pedidos efectuada por la Supervisión; 4). Penalizaciones aplicadas durante el periodo; 5). Ejecución financiera y disponibilidad de recursos; 6) Logros y dificultades durante la ejecución de la operación; 7) Recomendaciones; 8) Alertas.

35. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras en lo referente a la calidad, cantidad, oportunidad del producto objeto de negociación.
36. Informar oportunamente a la Bolsa de acuerdo con los procedimientos establecidos cuando la Supervisión o el Comitente Comprador le comunique al comisionista vendedor que se presentan no conformidades en la ejecución de la negociación por calidad, cantidad, oportunidad, y en general a las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica de negociación y ficha técnica del producto.
37. Informar de manera oportuna al comisionista vendedor y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, cuando exista presentación deficiente y/o tardía de los documentos e información señalados en las fichas técnicas de negociación para el pago al comitente vendedor.
38. Presentar a la Empresa, informe sobre el seguimiento a las reclamaciones realizadas a la BMC por incumplimientos de oportunidad y/o calidad de los productos negociados.
39. Presentar informes de los trámites, procedimientos adelantados ante la Bolsa para la efectiva celebración de las operaciones incluyendo el estado de los mismos.
40. Presentar un informe final que detalle la ejecución de las operaciones celebradas con ocasión del contrato de comisión, describiendo cantidades programadas, cantidades entregadas, presupuesto ejecutado, saldos sin ejecutar, pagos efectuados al comitente vendedor, posibles incumplimientos informados en BMC y conclusión de los mismos.
41. Entregar a la Terminal de Transporte el soporte de la liquidación de la operación con el comitente, esto con el fin de llevar a cabo a la liquidación del contrato entre el comitente comprador y comisionista comprador en los términos del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, incluyendo la suscripción del acta de liquidación y la entrega de la información y soportes requeridos para tal efecto. Se precisa que para este contrato entre las partes (comitente comprador y comisionista comprador) el plazo para la liquidación será de 1 año a partir de la finalización del contrato.
42. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al Comitente Comprador con ocasión del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato de comisión. Para estos efectos, serán imputables a la sociedad comisionista las acciones, omisiones, hechos o conductas de su personal, dependientes, subcontratistas y demás personas vinculadas directa o indirectamente a la ejecución contractual. En el evento en que se formule reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza contra la Terminal de Transporte S.A, derivada de actos u omisiones atribuibles a la sociedad comisionista en desarrollo del contrato de comisión, la Terminal de Transporte

Bogotá D.C., 01 julio 2026

S.A. procederá a informarlo oportunamente para que aquella adopte, por su cuenta y riesgo, todas las medidas necesarias tendientes a atender la reclamación, asumir su defensa y evitar perjuicios a la Terminal de Transporte S.A. Si la sociedad comisionista no adopta las medidas correspondientes dentro del término señalado por la Terminal de Transporte S.A, o estas resultan insuficientes, la Terminal de Transporte S.A podrá asumir directamente la atención de la controversia, evento en el cual la sociedad comisionista deberá reintegrar la totalidad de los costos, gastos, condenas, perjuicios y expensas en que incurra la Terminal de Transporte S.A por tal causa, sin perjuicio de las demás acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

43. Las demás establecidas en la Ficha Técnica de Negociación y las inherentes al contrato de comisión y las relativas a las Bolsas de Productos y/o que se deriven del marco legal y reglamentario que sujeta la actuación de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Empresa, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. Calidad del servicio por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 10 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, La sociedad comisionista miembro seleccionada, se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. La sociedad comisionista miembro seleccionada deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo La sociedad comisionista miembro seleccionada, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Empresa.

12. PLAZO DEL CONTRATO DE COMISIÓN

El contrato de comisión que la Empresa suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de veintiséis (26) meses, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Bogotá D.C., 01 julio 2026

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.7.1.2 4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.3.2.3 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.1.2.3.2.3 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA, EL TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SERÁ MÁXIMO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RUEDA DE SELECCIÓN HASTA LAS 3:00 PM; LAS CUALES PODRÁN SER REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO observacionesmcp@bolsamercantil.com.co

Firma del Boletín



LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ
Vicepresidente de Operaciones